
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Recicladora Carjes y/o Reciclados Carjes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por la Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 47/2007-VII, promovido por la Comunidad Agraria de San Mateo Texcalyacac, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo, Estado de México y otras autoridades; se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, para lo cual deberá presentarse en el local del Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con diez minutos del veinte de septiembre de dos mil siete, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete. Doy fe.

La Secretaria
Lic. Luz del Carmen López Tello Almanza
Rúbrica.

(R.- 255425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RUBEN DIAZ RIVERA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 459/2007-4, promovido por GUSTAVO MENDEZ MARTINEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil en Querétaro, y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 17 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alma Abril García Malagón
Rúbrica.

(R.- 255652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 770/2007-III, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos del juez Noveno de lo Civil de esa ciudad, por acuerdo de doce de septiembre actual, se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada ADELA RAMIREZ OROZCO GONZALEZ, sea emplazada por edictos, fijándose las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL SIETE, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 255863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A MARIA DEL SOCORRO CRUZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALFONSO CARRILLO TORNERO.

En el Juicio de Amparo 369/2007-II del índice de este Juzgado, promovido por Edgar Oswaldo Soto Moreno, respecto de los actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Tepic, Nayarit y del Juez y Secretario, ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada María del Socorro Cruz Ortiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Alfonso Carrillo Tornero; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista. El quejoso reclama la orden de desposesión decretada respecto de la finca marcada con el número 1666, de la calle Oscar Fernández, Fraccionamiento Paseos del Sol, en Zapopan, Jalisco, en los autos del juicio especial hipotecario 30/95, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Tepic, Nayarit.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Elena Velasco Reyes

Rúbrica.

(R.- 255864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de lo Penal del Tercer Circuito
Ctro. Pen. de Guadalajara, Jal.

Para desahogo de careo procesal en expediente 240/2005-V, instruido contra RAMON FLORES, por un delito Contra la Salud, LUIS CARLOS VAZQUEZ PEÑA, deberá comparecer a las once horas con quince minutos del diecisiete de octubre de dos mil siete, ante este el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que lo identifique.

Atentamente

Puente Grande, Jal., a 21 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Moisés Torres Avelar

Rúbrica.

(R.- 256532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

En el juicio de amparo 1204/2006, promovido por JESUS CLEMENTE SOTO RUELAS y CLEMENTE SOTO ARIAS, se señaló como acto reclamado: "la orden de embargo de tipo precautorio o preventivo de nueve de mayo de dos mil cinco". Se ordenó emplazar CYNTHIA BEATRIZ TRASLOSHEROS ROMERO, en su carácter de albacea de la sucesión de la tercer perjudicada VALENTINA BLANCA ROMERO, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 10 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones concedidas a su titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 255896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado SOSTENES SERGIO RUIZ WERSHOFFEN, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo directo derivado del toca civil 750/2006, promovido por Pemex Refinación, contra la resolución de doce de abril de dos mil siete, emitida por este tribunal, por proveído de dieciséis de julio del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Laura Patricia Román Silva

Rúbrica.

(R.- 256150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- NADINE ALEXANDRA ALATRISTE BOOTH.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 528/2007-IV, PROMOVIDO POR MARISELA PEÑA QUIÑONES ACUMULADO AL 230/2007-II, PROMOVIDO POR PEDRO ALATRISTE INFANTE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señaló como tercera perjudicada, entre otras, a Nadine Alexandra Alatrisme Booth, y como acto reclamado esencialmente la resolución de fecha siete de junio de dos mil siete, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en los autos del toca 1290/2007, que declara infundado el recurso de queja hecho valer por Marisela Peña Quiñones, ahora quejosa en el juicio de amparo número 528/2007-IV, y confirma el auto de veintidós de mayo de dos mil siete, dictado por el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Federal en el juicio sucesorio testamentario a bienes de

Gustavo Alatraste Rodríguez número 1342/2006, en el que se tuvo a la albacea de la sucesión interponiendo recurso de apelación contra de la interlocutoria de cuatro de mayo de dos mil siete. En auto de veintiocho de junio de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de veintinueve de agosto del año que se curso, agotada la investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Nadine Alexandra Alatraste Booth, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 255418)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

ORGANIZACION RAMIREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 750/2006, EN DONDE SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, MEDIANTE PROVEIDO SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, ORDENO TENER COMO TERCERA PERJUDICADA A ORGANIZACION RAMIREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 255688)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil

Toluca

Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca

EDICTO

En el expediente número 56/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO ALBARRAN LINARES, en contra de RAFAEL VALDEZ PEREZ; por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento los Sauces IV Sección, Municipio de Toluca, México, casa tipo dúplex, identificada con la letra "B", del lote número 32, manzana 28, de la calle Hacienda de Canutillo, el cual tiene los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 452, partida 673, a foja 1 con fecha diez de diciembre del año dos mil dos; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Juzgado y tabla de avisos a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.

Dado en la ciudad de Toluca, México a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.
DOY FE.

La Secretario

Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez
Rúbrica.

(R.- 256151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

Por este publíquese una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a quien acredite ser el propietario del vehículo tipo Pick-up, marca Chrysler, modelo 1990, color azul, con número de serie 3B6ME3647LM04641, con placas de circulación US 49913, del Estado de Sonora, con una caja tipo congelador de lámina galvanizada, asegurado en el proceso penal 63/2006-I, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Madero cuatrocientos cincuenta poniente, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal.

EDICTO A PUBLICARSE EN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Los Mochis, Sin., a 7 de septiembre de 2007.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Germán Martínez Cisneros
Rúbrica.

(R.- 256533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ABDON LARIOS TOLENTINO.

En los autos del juicio de amparo 579/2007-IV, promovido por la SUCESION DE JESUS SOLIS LOPEZ, por conducto de su albacea ANGEL SOLIS ANGELES; **II.-** Nombre de los terceros perjudicados: ABDON LARIOS TOLENTINO y SUCESION DE LEONARDA ANGELES SALAZAR DE SOLIS; **III.-** Autoridades responsables: Cuarta Sala Civil y Juez Décimo Segundo de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; **IV.-** Acto reclamado: de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, todo lo actuado en el toca 1190/2006/1 y del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, todo lo actuado en el juicio ordinario civil radicado en el expediente 480/2005, auto admisorio "Vista de nueva cuenta la demanda... se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención

que corresponda al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción; pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a ABDON LARIOS TOLENTINO y SUCESION DE LEONARDA ANGELES SALAZAR DE SOLIS... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Así lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe... Auto de dieciocho de septiembre de dos mil siete... se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado ABDON LARIOS TOLENTINO, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...".

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Bautista Soria

Rúbrica.

(R.- 255978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Guillermo Quezada González.

Juicio de amparo 625/2007, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, contra los actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que hace consistir en los autos de uno y doce de junio de dos mil siete, en los que, en el primero de ellos y en cumplimiento al amparo 515/2006, desestimó el recurso de revocación interpuesto contra el auto que no decretó la causahabencia, y en el segundo, la autoridad desahogó la vista con la inconformidad. Por acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Guillermo Quezada González, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 255872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas

Secc. Amparo
Mesa I
PRAL 264/2007
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la albacea de la sucesión a bienes de Herón Arellano Macías, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó emplazar por edictos a las personas, que se consideren con derecho a heredar de la sucesión a bienes de Heron Arellano Macias, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 264/2007-I, promovido por Ma. Ruth de Anda Poblano, contra actos de la Comisión Nacional del Agua, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la omisión que se dio a la resolución dictada por el Primer Tribunal del Vigésimo Tercer Circuito, dentro del recurso de revisión administrativo 310/2000, dentro del juicio de amparo indirecto 94/2000, tramitado por María Emma Vázquez Ramírez, en el cual se encuentran fijadas las once horas del veintidós de agosto de dos mil siete, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda, se les previne para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Guadalupe, Zac., a 13 de agosto de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 255159)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a AGUIRRE SIERRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por MAURICIO DOMINGUEZ DEL PORTILLO, Apoderado General de la parte actora y cesionaria SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., acto reclamado sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 1064/2006 relativo al juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 2661/99 promovido por ARTURO MERCADO VERDIN, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGUIRRE SIERRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE BOYER, Y VELIA SIERRA RIOS (también conocida como MARIA VELIA SIERRA RIOS, para que comparezca ante el H. Tribunal Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 255224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
IV
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

ERNESTO JUAREZ MEDINA:

“INSERTO: indíquesele que deberá presentarse en el local de este juzgado, ubicado en avenida 16 de septiembre, número sesenta y cinco, colonia Industrial Alce Blanco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para absolver posiciones, y a las ONCE HORAS DEL MISMO DIA MES Y AÑO, para el reconocimiento de firma de la probanza antes aludida, apercibiéndolo para que en caso de no comparecer sin causa justa, con fundamento en lo previsto por el artículo 124 fracción I, del ordenamiento citado, respecto a la primera, se tendrá por confeso en las preguntas sobre hechos propios que se le formulen, y por cuanto hace a la segunda, se tendrá por reconocida la documental referida en los términos propuestos por su oferente.

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 118, del Código Federal de Procedimiento Civiles, toda vez que el juicio en que se actúa se sigue en rebeldía, se ordena citar al codemandado ERNESTO JUAREZ MEDIA, para el desahogo de la prueba confesional, así como, para el reconocimiento de contenido y firma de contrato de compraventa, acordadas en el párrafo precedente, por medio de edictos a costa del actor, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto; en consecuencia, requiérase al actor, para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación de este auto, recoja el citado edicto, y en igual término acredite de manera fehaciente que se ha realizado la primera publicación; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en el tiempo y forma indicada, se tendrá por desierto dicho medio de convicción, por falta de interés”.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de septiembre de 2007.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Patricia Cruz Acosta
Rúbrica.

(R.- 256141)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
residencia Naucalpan
Primera Secretaría
Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 701/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EVARISTO CATAÑO MIRANDA en contra JORGE ROSALES PEÑA, el Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto fecha doce de septiembre del dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los derechos de copropiedad del bien inmueble ubicado en: LA CALLE DE NISPEROS, MANZANA DIECINUEVE, LOTE SEIS, ZONA UNO, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO SEIS, PERTENECIENTE AL EX EJIDO DENOMINADO “LOS REMEDIOS”, ACTUALMENTE COLONIA LAS HUERTAS, PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, que lo es el 31.42% de dicho bien; mismos derechos que le corresponden al demandado JORGE ROSALES PEÑA y que le fueron embargados al mismo en el presente juicio, sirviendo como base del remate la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra tal cantidad. Debiéndose anunciar la subasta pública o remate por medio de edictos que se fijaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos del Juzgado o en la puerta del Tribunal. Se expiden a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.

Doy fe.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Laguna Martínez
Rúbrica.

(R.- 256250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de septiembre de dos mil siete, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil número 122/2007-II, promovido por COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, por conducto de su apoderado y Gerente de Procedimientos JOSE HOMERO NICOLAS RIOS CAMACHO en contra de UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó realizar el emplazamiento de la demanda referida por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial; haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que produzca ante este órgano jurisdiccional su contestación de la demanda en cuestión, oponiendo las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañando los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio, y se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 256253)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.- 568/2007-13, PROMOVIDO POR BLANCA RUTH MARTINEZ REYES Y/O FABIOLA PASTRANA PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADAS DE BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA EN LOS TOCAS 1339/2006/02 Y 03, RELATIVA AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JORGE ULISES PERALTA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, POR EL JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 701/2005, SEGUIDO POR LA AHORA QUEJOSA, EN CONTRA DE JORGE ULISES DELIE PERALTA; CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JORGE ULISES DELIE PERALTA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 1 de octubre de 2007.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 256272)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección Penal

Acapulco Gro.
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco
Causa Penal 93/2004
Acuerdo
EDICTO

Francisco Javier Noriega Magaña.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en la causa penal 93/2004, instruida en contra de Francisco Martínez Larios o Ricardo Taquiej Tiul, por el delito de acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, que prevé y sanciona el numeral 83 bis, fracción II, en relación con el normativo 11, incisos c), d), h) y l), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y de posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, que tipifica y castiga el artículo 83 quat, fracción II, en concordancia con el precepto 11 inciso f), ambos de la ley especial antes citada, se le hace saber que en su calidad de propietario del bien mueble consistente en un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, con cuatro puertas, color blanco con amarillo con placas de circulación GX53495, con número de serie 5BAYB1305879, y número e motor GA16788143P, modelo mil novecientos noventa y cinco, de conformidad con lo establecido en el numeral 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el diverso artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, cuenta con un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, para solicitar la devolución del bien mueble antes descrito, ante este Juzgado de Distrito, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán, número 133, esquina con calle Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes, Edificio NAFINSA, Quinto Piso, código postal 39670, Acapulco, Guerrero, apercibido que en caso de no hacerlo así, el referido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los siete días del mes de agosto de dos mil siete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Adriana Arreguín Hernández
 Rúbrica.

(R.- 256278)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Sec. "A"
Exp. 377/06
EDICTOS DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre y auto dictado en diligencia de fecha diez de septiembre ambos del año dos mil siete, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MALDONADO PEREZ VERTTI VICTOR RICARDO en contra de HUMBERTO GARCIA GALVEZ expediente 377/05, la C. Juez Sexto de lo Civil Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLES del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble embargado ubicado en la CERRADA DE TENAYO NUMERO 29, LOTE 3, MANZANA 3a; COLONIA TEPEYAC INSURGENTES (ANTES COLONIA INDUSTRIAL) CODIGO POSTAL 07320 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda en la inteligencia que es postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio EJECUTIVO MERCANTIL señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la fecha señalada para el remate y la publicación de los edictos correspondientes debe mediar un término no menor a cinco días.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2007.
 El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Angel García Trejo
 Rúbrica.

(R.- 256301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil

Apatzingán, Mich.**EDICTO****PRIMERA ALMONEDA:**

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 370/2005 promovido por el Licenciado Roberto Chávez Caballero y otros endosatarios en procuración de RAFAEL HERNANDEZ ALCALA, frente a ANSELMO FELIX CAMPOS RODRIGUEZ se han señalado las 10:00 diez horas del día 30 treinta de OCTUBRE del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO denominado "CERRO BLANCO", ubicado en este Distrito de Apatzingán, Michoacán, el cual consta de una extensión superficial de cincuenta hectáreas de terreno de riego mecánico y las siguientes colindancias: AL NOROESTE, con el Ejido El Mirador; AL NORESTE, con el Ejido El Mirador; AL SURESTE; con el Ejido El Mirador; y, AL SUROESTE, con propiedad de Ramón Ponce Amézcuca; mismo que se conforma de 20 hectáreas sembradas de árbol de limón y 30 hectáreas de terreno limpio dentro del cual existen varias construcciones como bodega con estructura de hierro y lámina galvanizada, así como el sistema de bombeo que da acceso al agua en todo el predio, ya que el resto de la construcción se encuentra en un estado que se clasifica como ruinas.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$3'722.640.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma; convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.

Apatzingán, Mich., a 1 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

P.J. María Eugenia Paleo Zavala

Rúbrica.

(R.- 256308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado ANDRES RUIZ ISUNZA.

En el juicio de amparo número 84/2007 del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del México, promovido por JUANA HERRERA VALERIO, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades. Se reclama "DE LAS ORDENADORAS RECLAMO TODOS LOS AUTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES, ASI COMO LA SENTENCIA O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS TANTO DENTRO DEL JUICIO PROMOVIDO POR TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, EN CONTRA DE ALVARO HERRERA ENRIQUEZ Y JOSE LUIS HERRERA VALERIO Y OTROS, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, EN EL EXPEDIENTE 764/2002, COMO DENTRO DE LA APELACION TRAMITADA POR TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, ALVAREZ HERRERA ENRIQUEZ, Y JOSE LUIS HERRERA VALERIO, RADICADA EN LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN EL TOCA NUMERO 931/06..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. María Magdalena Castrejón Huico

Rúbrica.

(R.- 256309)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JULIO CESAR GOMEZ TORRES.

De los autos del juicio de amparo indirecto 34/2006, promovido por Alejandro Gómez Hernández, con el carácter de apoderado de las personas morales quejas THE BANK OF NEW YORK y UBS SECURITIES LLC, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario de este Tercer Circuito, como ordenadora, y del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en este Estado, como ejecutora (juicio que actualmente está acumulado al 32/2006), se señala como acto reclamado: “**a**) De dicha autoridad responsable ordenadora se reclama la resolución dictada en el Toca Civil 32/2006, de 22 veintidós de Noviembre de 2006- dos mil seis, derivada del juicio Ordinario Mercantil promovido por UBS y BNY en contra de los terceros perjudicados mencionados que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco bajo el expediente número 99/2005-VI.- **b**).- De dicha autoridad responsable ejecutora se reclaman todos y cada una de los actos tendientes a la ejecución de la resolución dictada por la autoridad responsable ordenadora señalada en el inciso que antecede”.

En proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por edictos, a costa de los quejosos en el juicio de amparo indirecto 34/2006, al tercero perjudicado JULIO CESAR GOMEZ TORRES, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR de circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda y de sus anexos que quedan a su disposición en este Tercer Tribunal Unitario.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 256492)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 531/2007, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CEA BONILLA Y JOSE ANTONIO CEA DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA SARA SALEH AGUILAR, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO HSBC (ANTES BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL) Y SARA SALEH AGUILAR, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 575/2002, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DESDE LA DEMANDA Y SU AUTO ADMISORIO, HASTA LA ULTIMA ACTUACION.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 256285)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal., 6**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 33/2006, del índice de este Tribunal Unitario, promovido por Julio César Gómez Fernández y de su acumulado 33/2006, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, promovido por Alejandro Gómez Hernández, en su carácter de apoderado de las personas morales denominadas The Bank of New York y UBS Securities LLC, contra actos de la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada "Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.", por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el País, a fin de que comparezca a este juicio por conducto de representante o apoderado, a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última notificación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas con treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; ahora bien, en acatamiento, al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables, a las antes mencionadas y como terceros perjudicados a Industrias Alicon S.A. de C.V., Julio César Gómez Fernández, Julio César Gómez Torres y Comercializadora La Junta S.A. de C.V. y precisa como acto reclamado la resolución dictada en el toca civil 22/2006, de veintidós de noviembre de dos mil seis, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la interlocutoria de diecisiete de abril de dos mil seis, que declaró infundada la excepción de falta de personalidad de Enrique Martín García Fernández, Alejandro Gómez Hernández, Miguel Fernández Alvaro (sic) y Laura Yerena Antunes Galeana, hecha valer por el demandado Julio César Gómez Fernández, en los autos del juicio mercantil ordinario 99/2005-VI, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, así como su ejecución; de igual forma, como está ordenado en el incidente de suspensión derivado del juicio de garantías citado, notifíquese a la tercera perjudicada que en dicho cuaderno incidental, fue negada la suspensión definitiva solicitada por la parte quejosa, pero que fue interpuesto recurso de revisión en contra de dicha determinación, de modo que cuenta con similar término de treinta días, para apersonarse y deducir sus derechos, en el entendido de que el escrito de agravios relativo, está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Guadalajara, Jal., a 4 de septiembre de 2007.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Daniel Jáuregui Quintero

Rúbrica.

(R.- 256493)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

**Segunda Sala de lo Civil
Toca 1857/2007
Ordinario Mercantil
EDICTO**

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VS. INMOBILIARIA KARPE, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Fernando Ortiz Iñiguez, Fernando Humberto Ortiz Durán Juan Daniel García Calixto, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral de Trendi Carburación S.A. de C.V., con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta por conducto de esta Sala y ante el II. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno. Ríndase el Informe Justificado correspondiente; a dicha Autoridad de Amparo remitiéndose el original de la demanda de garantías así como...constancia del emplazamiento que se manda hacer al Tercero perjudicado...Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V.... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que a los diversos terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. se les emplazó por medio de Edictos... se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V. y Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico “El Diario de México”... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese...”

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos, Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 255245)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
 - El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
 - Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
 - Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
 - Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de septiembre de dos mil siete, dictado en el juicio de amparo 527/2007-I, promovido por ARTURO FERRER PEREZ, en calidad de administrador único de PROVEEDORA DE ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V., contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales en el Distrito Federal y otras autoridades; como actos reclamados: "... la inconstitucional resolución definitiva pronunciada con fecha ocho de febrero de 2007, por medio de la cual resuelve que es procedente autorizar definitivamente el No ejercicio de la Acción Penal, dentro de la averiguación previa número FDF/TT1/1534/04-12 ...", entre otros; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados ELEVAUTO S.A. DE C.V.; PERSEO S.A. DE C.V.; PEDRO ALBERTO y RAFAEL, ambos de apellidos PADILLA POZA; LUIS FELIPE ARCHUNDIA NAVARRO; ANTONIO CARRILLO y ENRIQUE A. BALBUENA, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Claudia Marisol López Gálvez

Rúbrica.

(R.- 256513)

AVISOS GENERALES

HILOS NESZAK, S.A.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 223, 227 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE HACE LA PUBLICACION DEL ULTIMO BALANCE DE "HILOS NESZAK", S.A., PARA TRANSFORMARSE EN "HILADOS NESZAK", S.A. DE C.V., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

BALANCE GENERAL AL 31/12/2000

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$135,481.00	PASIVO CIRCULANTE	\$34,323.00
ACTIVO FIJO	\$126,192.00	PASIVO LARGO PLAZO	\$2,899.00
ACTIVO DIFERIDO	\$5,890.00	PASIVO TOTAL	\$37,222.00
TOTAL ACTIVO	\$267,563.00	CAPITAL CONTABLE	\$230,341.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$267,563.00		

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

Administrador Unico

León Romano Metta

Rúbrica.

(R.- 256288)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"

**Mesa I
Culiacán, Sinaloa**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO
DE LO QUE SE DESCRIBE:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/493/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITO CONTRA LA SALUD, SE ENCUENTRA AFECTO A LA MISMA LO SIGUIENTE:

UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA BRONCO XLT, DE COLOR AZUL CON GRIS CLARO, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 1FMEU15H4KLA99725, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON SISTEMA DE TRANSMISION AUTOMATICA, TRACCION 4 X 4, CON SU CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION EN LO QUE SE REFIERE A HOJALATERIA Y PINTURA, INTERIORES TAPIZADOS EN TELA DE COLOR GRIS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. VEHICULO QUE TIENE ADHERIDO UN ENGOMADO CON EL NUMERO DE PLACAS VFX8500, DEL AÑO (1997), ASI COMO OTRA CALCA DE PAGO DE DERECHOS, NUMERO 221286, DEL MISMO AÑO.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE ASEGURAMIENTO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 3 de agosto de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 256523)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO
DE LO QUE SE DESCRIBE:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/586/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE MEDINA AVENDAÑO Y JESUS ESTEBAN HERNANDEZ LEON, POR DELITO CONTRA LA SALUD, SE ENCUENTRA AFECTO A LA MISMA LO SIGUIENTE:

UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA RANGER, MODELO 1994, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, DE TRANSMISION MANUAL, SERIE NUMERO 1FTCR10A9RTA77169, CON PLACAS DE CIRCULACION VHF-1546 DEL ESTADO DE SINALOA, CON CARROCERIA, PINTURA E INTERIORES EN REGULAR ESTADO, OBSERVANDOSE LIGEROS HUNDIMIENTOS EN DIVERSAS PARTES DE SU CARROCERIA, ASI COMO SU CUARTO DIRECCIONAL DELANTERO DERECHO QUEBRADO, CUENTA CON CUBIERTA PLASTICA PROTECTORA EN SU CAJA, SUS ASIENTOS SON TAPIZADOS EN TELA DE COLOR AZUL, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, YA QUE PRESENTAN RUPTURA EN ALGUNAS PARTES, ASIMISMO CUENTA CON SUS CUATRO LLANTAS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE ASEGURAMIENTO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 27 de julio de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 256524)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"**

Mesa I
Culiacán, Sinaloa

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO
DE LO QUE SE DESCRIBE:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/586/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE MEDINA AVENDAÑO Y JESUS ESTEBAN HERNANDEZ LEON, POR DELITO CONTRA LA SALUD, SE ENCUENTRA AFECTO A LA MISMA LO SIGUIENTE:

UN VEHICULO MARCA JAC, TIPO CAMION DE CARGA, MODELO 2007, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, DE TRANSMISION MANUAL, CON CAJA CERRADA MANUFACTURADA POR "CARROCERIAS AGUAYO", SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CONTANDO CON UN ENGOMADO ADHERIDO EN LA PARTE FRONTAL DERECHA DEL CRISTAL PARABRISAS, CON EL NUMERO DE PLACAS TX-37-942, DEL ESTADO DE SINALOA, UNIDAD QUE SE APRECIA CON CARROCERIA, PINTURA E INTERIORES EN BUEN ESTADO, ACABADOS EN COLOR BEIGE/CAFE, TABLERO COMPLETO, ASIENTOS TAPIZADOS EN VINIL, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, Y LLANTAS EN BUEN ESTADO.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE ASEGURAMIENTO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 27 de julio de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 256525)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
Notificación de Aseguramiento
Averiguación Previa 444/2006-M-II B
PUBLICACION POR EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA: Que con fecha 31 de diciembre del año 2006, Suboficiales de la Policía Federal Preventiva de esta ciudad, dejan a disposición de esta Fiscalía de la Federación UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, MODELO 1984, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AL63BA19635 PLACAS VHW3689, particulares del Estado de Sinaloa, el cual se encuentra afecto a la averiguación previa número 444/2006, que se instruye por un DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, de los cuales se decretó su aseguramiento realizado con fecha diez de septiembre del año 2007, el cual fue puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán, Sinaloa con fecha diez de septiembre de 2007 y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán Sin., a 11 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Oscar García Arredondo
Rúbrica.

(R.- 256527)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Delitos Diversos
Mérida, Yucatán, México
Mesa V Investigadora en Materia de Delitos
Diversos del Ministerio Público de la Federación
Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/74/07
PUBLICACION POR EDICTO

La Procuraduría General de la República, a través de la Mesa V Investigadora en Materia de Delitos Diversos, del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas, de la Delegación Estatal en Yucatán, en las actuaciones de la averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-V/74/07, el día veintisiete de abril de dos mil siete, decretó el aseguramiento ministerial de la cantidad total de \$7627.00 (son siete mil seiscientos veintisiete pesos 00/100, moneda nacional), y el día tres de julio de dos mil siete, respecto de la cantidad total de 62 sesenta y dos máquinas tragamonedas, puestas a disposición de esta Representación Social, y aseguradas en inmuebles ubicados en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, con motivo de las inspecciones realizadas por parte de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, dependiente de la Secretaría de Gobernación; cantidad total conformada de la siguiente manera:

1) 05 cinco máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble denominado "CAFE INTERNET", ubicado en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$609.00 (son seiscientos nueve pesos, 00/100, moneda nacional).

2) 03 tres máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble ubicado en la calle 50 cincuenta por calle 47 cuarenta y siete, número 517 quinientos diecisiete, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$574.00 (son quinientos setenta y cuatro pesos, 00/100, moneda nacional).

3) 07 siete máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble denominado "PRONOSTICOS" ubicado en la calle 50 cincuenta, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$1206.00 (son mil doscientos seis pesos, 00/100, moneda nacional).

4) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble ubicado en la calle 50 cincuenta por calle 51 cincuenta y uno, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$215.00 (son doscientos quince pesos, 00/100, moneda nacional).

5) 03 tres máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble ubicado en la calle 59 cincuenta y nueve, número 759 setecientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$519.00 (son quinientos diecinueve pesos, 00/100, moneda nacional).

6) 02 dos máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble ubicado en la calle 02 dos, número 400 cuatrocientos, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$117.00 (son ciento diecisiete pesos, 00/100, moneda nacional).

7) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble ubicado en la calle 02 dos, número 630 seiscientos treinta, por calles 63 sesenta y tres y 65 sesenta y cinco, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$120.00 (son ciento veinte pesos, 00/100, moneda nacional).

8) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble con la denominación "AGIKA HANAL", ubicado en la calle 61 sesenta y uno, número 334 trescientos treinta y cuatro, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$163.00 (son ciento sesenta y tres pesos, 00/100, moneda nacional).

9) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "POLTON", ubicado en la calle 37 treinta y siete, número 234 doscientos treinta y cuatro por calle 16 dieciséis, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde no se obtuvo ningún tipo de numerario.

10) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "LA GAVIOTA", ubicado en la calle 57 cincuenta y siete, por calle 44 cuarenta y cuatro, del Centro de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$40.00 (son cuarenta pesos, 00/100, moneda nacional).

11) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "PAPELERIA MIGUELITO", ubicado en la avenida Fidel Velásquez, por calle 18 "A" dieciocho letra "A", de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$122.00 (son ciento veintidós pesos, 00/100, moneda nacional).

12) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "ABARROTES JESUS", ubicado en la calle 20 veinte, número 310 trescientos diez, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$200.00 (son doscientos pesos, 00/100, moneda nacional).

13) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "TIENDA CHAPIS", ubicado en la calle 20 veinte, sin número, por calle 27 "A" veintisiete letra "A" y 27 "B" veintisiete letra "B", de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$162.00 (son ciento sesenta y dos pesos, 00/100, moneda nacional).

14) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "PAPELERIA CHACHARITAS", ubicado en la calle 20 veinte, número 256 doscientos cincuenta y seis, de la colonia Leandro Valle, de donde se obtuvo la cantidad total de \$171.00 (son ciento setenta y un pesos, 00/100, moneda nacional).

15) 01 una máquina tragamoneda asegurada en el inmueble denominado "TIENDA LA AMISTAD", ubicado en la calle 17 diecisiete diagonal, número 316 trescientos dieciséis, de la colonia Polígono, de esta

Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$120.00 (son ciento veinte pesos, 00/100, moneda nacional).

16) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "CARNICERIA SAN PABLO", ubicado en la Avenida Fidel Velásquez, número 526 quinientos veintiséis, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$130.00 (son ciento treinta pesos, 00/100, moneda nacional).

17) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "ABARROTOS DERBY", ubicado en la calle 67 sesenta y siete, por calle 50 cincuenta, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$75.00 (son setenta y cinco pesos, 00/100, moneda nacional).

18) 02 dos máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble denominado "LOS ANGELITOS", ubicado en la calle 57 cincuenta y siete, número 425 cuatrocientos veinticinco, esquina con calle 50 cincuenta, de donde se obtuvo la cantidad total de \$242.00 (son doscientos cuarenta y dos pesos, 00/100, moneda nacional).

19) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "NOVEDADES LUPITA", ubicado en la calle 50 cincuenta por calle 61 sesenta y uno, número 430 cuatrocientos treinta, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$124.00 (son ciento veinticuatro pesos, 00/100, moneda nacional).

20) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "LA TAPATIA, HELADOS", ubicado en la calle 41 cuarenta y uno, por calle 34 treinta y cuatro y 36 treinta y seis, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$168.00 (son ciento sesenta y ocho pesos, 00/100, moneda nacional).

21) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "FARMACIA EVA", ubicado en la calle 47 cuarenta y siete, entre calles 48 cuarenta y ocho y 50 cincuenta, de la colonia Cordemex, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$113.00 (son ciento trece pesos, 00/100, moneda nacional).

22) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TENDEJON JESUS", ubicado en la calle 04 cuatro, número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, de la colonia Lázaro Cárdenas, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$147.00 (son ciento cuarenta y siete pesos, 00/100, moneda nacional).

23) 02 dos máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble denominado "TIENDA SUPER ALMENDRO", ubicado en la calle 14 catorce, número 209 doscientos nueve, por calle 25 veinticinco, de la colonia Miraflores, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$240.00 (son doscientos cuarenta pesos, 00/100, moneda nacional).

24) 02 dos máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble denominado "TIENDA EL ABUELO", ubicado en la calle 45 cuarenta y cinco, número 247 doscientos cuarenta y siete por calles 42 cuarenta y dos y 44 cuarenta y cuatro, de la colonia Cordemex, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$132.00 (son ciento treinta y dos pesos, 00/100, moneda nacional).

25) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "LA CUMBRE", ubicado en la calle 69 sesenta y nueve, número 295 doscientos noventa y cinco por calle 18 dieciocho, de la colonia Miraflores, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde no se obtuvo ningún tipo de numerario.

26) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TIENDA LA LUPITA", ubicado en la calle 42 cuarenta y dos, por calles 67 sesenta y siete y 69 sesenta y nueve, de la colonia Montes de Ame, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$20.00 (son veinte pesos, 00/100, moneda nacional).

27) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "LA MIRADA DEL SEÑOR", ubicado en la calle 38 treinta y ocho por calles 31 "A" treinta y uno letra "A" y 31 "B" treinta y uno letra "B", de la colonia Hacienda Sodzil Norte, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde no se obtuvo ningún tipo de numerario.

28) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TIENDA KEIKO", ubicado en la calle 69 sesenta y nueve, por calle 28 "A" veintiocho letra "A", de la colonia Azcorra, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$90.00 (son noventa pesos, 00/100, moneda nacional).

29) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "VIDEO ABI", ubicado en la calle 69 sesenta y nueve, número 225 "A" doscientos veinticinco letra "A", por calles 19 diecinueve y 30 treinta, de la colonia Miraflores, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$220.00 (son doscientos veinte pesos, 00/100, moneda nacional).

30) 03 tres máquinas tragamonedas aseguradas en el inmueble denominado "REFRESQUERIA DEL PARQUE", ubicado en la calle 16 dieciséis entre calles 55 cincuenta y cinco y 57 cincuenta y siete, lote 22 veintidós, de la colonia Fraccionamiento del Parque, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$243.00 (son doscientos cuarenta y tres pesos, 00/100, moneda nacional).

31) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "FRUTERIAS SAN JUDAS TADEO", ubicado en circuito colonias por calle 71 setenta y uno, de la colonia Ampliación de Miraflores, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$97.00 (son noventa y siete pesos, 00/100, moneda nacional).

32) 01 máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TIENDA EL DIVINO NIÑO JESUS", ubicado en la calle 5 "A" cinco letra "A", número 303 trescientos tres, por calles 22 veintidós y 24 veinticuatro, de la colonia Xcumpich, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$168.00 (son ciento sesenta y ocho pesos, 00/100, moneda nacional).

33) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TIENDA EL REINO DEL SABER", ubicado en la calle 44 cuarenta y cuatro, número 231 doscientos treinta y uno, de la colonia Francisco de Montejo, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$74.00 (son setenta y cuatro pesos, 00/100, moneda nacional).

34) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TIENDA LAS VILLAS", ubicado en la calle 42 cuarenta y dos, número 217 doscientos diecisiete, por calle 43 "A" cuarenta y tres letra "A", de la colonia Francisco de Montejo, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$163.00 (son ciento sesenta y tres pesos, 00/100, moneda nacional).

35) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "PAPELERIA SIVER ESQUINA", ubicado en la calle 45 cuarenta y cinco por calles 54 cincuenta y cuatro y 56 cincuenta y seis, de la colonia Francisco de Montejo, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$118.00 (son ciento dieciocho pesos, 00/100, moneda nacional).

36) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "PAPELERIA SAN ANTONIO", ubicado en la calle 47 cuarenta y siete, número 340 trescientos cuarenta, de la colonia Francisco de Montejo, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$100.00 (son cien pesos, 00/100, moneda nacional).

37) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "TIENDA SANTIAGO", ubicado en la calle 51 cincuenta y uno, número 371 trescientos setenta y uno, por calles 56 cincuenta y seis y 58 cincuenta y ocho, de la colonia Francisco de Montejo, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$210.00 (son doscientos diez pesos, 00/100, moneda nacional).

38) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "LONCHERIA LILI", ubicado en la calle 41 cuarenta y uno, por calle 30 treinta, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$206.00 (son doscientos seis pesos, 00/100, moneda nacional).

39) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "PAPELERIA PALLARES", ubicado en la calle 12 doce, por calle 47 cuarenta y siete, número 331 trescientos treinta y uno, de la colonia Manuel Avila Camacho, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$150.00 (son ciento cincuenta pesos, 00/100, moneda nacional).

40) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "VIDEO CLUB PIOLIN", ubicado en la calle 21 veintiuno por calle 50 "C", cincuenta letra "C", número 401 cuatrocientos uno, local 1 "A" uno letra "A", de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$32.00 (son treinta y dos pesos, 00/100, moneda nacional).

41) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominado "PROGOL", ubicado en la calle 49 cuarenta y nueve por calle 14 catorce, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde se obtuvo la cantidad total de \$27.00 (son veintisiete pesos, 00/100, moneda nacional).

42) 01 una máquina tragamonedas asegurada en el inmueble denominando "FARMACIA EVA", ubicado en la calle 04 cuatro, número 222 doscientos veintidós, por calle 41 cuarenta y uno, de la colonia San Juan Grande, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, de donde no se obtuvo ningún tipo de numerario.

Lo anterior por considerar, por lo que respecta al numerario, producto de delito, y por lo que respecta a las máquinas tragamonedas, objeto del mismo, en el presente caso, del delito previsto y sancionado en el artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y en términos de lo establecido en el artículo 182 "B" fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 182 "A" del mismo ordenamiento legal, se notifica el aseguramiento realizado, con el objeto de que el interesado o su representante legal, manifieste lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, siguientes a la publicación de la presente notificación de aseguramiento, en nuestras oficinas, sito kilómetro 46.5 sin número, periférico Poniente, tramo Susula-Umán, código postal 97300, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, ya que en caso de no manifestar nada al respecto los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yuc., a 13 de septiembre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Investigadora en Materia de Delitos Diversos

Lic. Gabriela Rocío Pech Lizama

Rúbrica.

(R.- 256522)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P. PGR/UEDO/0298/2003 antes
A.P. 4384/DGI/93
EDICTO

En México, Distrito Federal a 25 de junio del año dos mil siete, la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República.

NOTIFICA

A quien resulte ser el representante legal y/o apoderado y/o administrador único de Inmobiliaria RAYO VERDE, S.A. de C.V., propietaria del inmueble ubicado en Manzana 57, cuartel 19 del Fraccionamiento Sábalo Country en Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 5,012.58 metros cuadrados, (superficie actual 3,668.87 metros cuadrados) que esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de doce de junio de dos mil seis, dentro de la averiguación previa número UEDO/298/2003 antes A.P. 4384/DGI/93, determinó que continuara el aseguramiento precautorio que se dictó el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, dentro de la entonces averiguación previa número 4384/DGI/93, del inmueble ubicado en Manzana 57, cuartel 19 del Fraccionamiento Sábalo Country en Mazatlán, Sinaloa, ahora con una superficie de 3,668.87 metros cuadrados.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres así como del acuerdo de doce de junio de dos mil seis donde se reitera el aseguramiento precautorio del inmueble citado, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sitas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de junio de 2007.
La Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Keren Hapuch Mares Palafox
Rúbrica.

(R.- 256518)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO
DE LO QUE SE DESCRIBE:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/737/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ, POR DELITO CONTRA LA SALUD, SE ENCUENTRA AFECTO A LA MISMA LO SIGUIENTE:

UN VEHICULO TIPO TRACTO CAMION MARCA KENWORTH DE COLOR ROJO, CON CAMAROTE AEROCAB, CON PLACAS 898CE5, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, SERIE NUMERO 3WKADD9X6YF505335, MISMO QUE SE ENCUENTRA VISIBLE EN UN ENGOMADO EN LA PARTE INFERIOR DEL TABLERO, DEL LADO IZQUIERDO, VEHICULO QUE OSTENTA LA RAZON SOCIAL "TRANOSA" EN AMBAS PUERTAS. ENCONTRANDOSE ACOPLADOS A DICHO TRACTO CAMION, DOS REMOLQUES, UNO DE ELLOS DE LA MARCA DORSEY, TIPO CAJA REFRIGERADA, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 1DTV61Z20RA221322, CON PLACAS DE CIRCULACION 928WB2, CON THERMOKING MODELO SB-IIISA, SERIAL NUMERO 0235302596, MISMO QUE SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO EN GENERAL; Y EL OTRO REMOLQUE ES DE LA MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, MODELO 1990, CON NUMERO DE SERIE 1UYVS2487LU256503, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON THERMOKING MODELO SB-IIISR, SERIAL NUMERO 0336303424, MISMO QUE CARECE DE SU CUBIERTA FRONTAL Y SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO EN GENERAL.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL Y ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 9 de septiembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 256519)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa V de Procedimientos Penales "B"
en Materia de Averiguaciones Previas
Averiguación Previa AP/SIN/MAZ/149/2006-M-V

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/149/2006-M-V, INSTRUIDA EN CONTRA DE GERMAN BURGUEÑO AVENDAÑO, QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, FUE DECRETADO EN FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA COLOR ROJO MARCA DOR, MODELO 2006, F-350, CON NUMERO DE MOTOR 2490102, CON PLACAS DE CIRCULACION TW-58-938, DEL ESTADO DE SINALOA, DOBLE RODADO, CON CAJA COLOR ROJO CON LISTAS BLANCAS; UNA CAMIONETA COLOR VERDE MARCA FORD F-350 XLT, DOBLE RODADO, MODELO 2000, CON SERIE NUMERO 3FDK36L9YMA34663, CON PLACAS DE CIRCULACION TV-63-609 DEL ESTADO DE SINALOA; UNA EMBARCACION MENOR TIPO BUGUI APROXIMADAMENTE DE SIETE METROS DE ESLORA, 1.90 METROS DE MANGA, 0.75 METROS DE PUNTAL, CON UN MOTOR FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, COLOR NEGRO, DE APROXIMADAMENTE 75 H.P., CON NUMERO DE MOTOR OT269934, MODELO 10752L7YF; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182 A, 182 B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO ASI COMO A LOS INTERESADOS DE LOS MENCIONADOS VEHICULOS, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA V DE

PROCEDIMIENTOS PENALES "B" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DE LA DILIGENCIA DE ACTA DE INVENTARIO Y SELLAMIENTO, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS VEHICULOS DESCRITOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 12 de septiembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Encargado de la Mesa V de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Manrique Jiménez Chaires

Rúbrica.

(R.- 256520)

INVERSIONES AZA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	

ACTIVO CIRCULANTE		0.00

SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	

PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	0.00	
UTILIDAD EJERC. 2007	0.00	

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Liquidador

Ariel Barrios Moreno

Rúbrica.

(R.- 255001)

JAMBRINA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	

ACTIVO CIRCULANTE		0.00

SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	

PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	0.00	
UTILIDAD EJERC. 2007	0.00	

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Liquidador

Ariel Barrios Moreno

Rúbrica.

(R.- 255002)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-076/2007
Oficio 328-SAT-II-1718

ASUNTO.- Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JULIANA MARIA GARCIA CERVANTES
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, publicado en el referido medio el veintiocho siguiente; 3 apartado D, segundo párrafo, y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, reformado por Decreto de diecisiete de junio de ese año, publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintiuno siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, ala Norte, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia el citado artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-03429 de veintisiete de agosto de dos mil siete, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-538/2007-SFP, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular cometida en el desempeño de su puesto de Mando de Ejecutivo (EE), nivel "EEC1", con funciones de Jefe de Departamento de Contencioso, adscrita a la Administración Local Jurídica de Xalapa, Veracruz, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que: Usted presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de dos mil cinco, toda vez que lo realizó hasta el primero de julio del mismo año, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 582267, no obstante que estaba obligada a presentarla durante el mes de mayo de dos mil cinco, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conducta que de acreditarse infringiría los numerales 7 y 8, fracción XV de la citada Ley; asimismo, presuntamente omitió observar lo establecido en las Normas Primera, Segunda, fracción IX y Tercera, primer párrafo del "ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la

Federación el diecinueve de abril de dos mil dos; por lo que de igual forma, presuntamente infringió los artículos 7 y 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el actuar de los servidores públicos. Lo anterior, toda vez que mediante oficio DG/311/0563/2006 de seis de noviembre de dos mil seis, recepcionado en Control de Gestión de este Organismo Interno de Control, el doce de enero de dos mil siete, la entonces Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, envió relación de servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, extemporáneos en la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial dos mil cinco, entre los que se encuentra Usted, así como, de lo indicado por el Administrador Central de Operaciones Administrativas de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, mediante diversos 327-SAT-IV-00240 y 327-SAT-IV-00254 de veinticuatro de mayo y cuatro de junio de dos mil siete, respectivamente, por los que informó los servidores públicos que se encontraban en el Padrón de dicho Organismo Desconcentrado, obligados a presentar la Declaración de Modificación antes referida, entre los que se localiza Usted.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con puesto de Mando de Ejecutivo (EE), nivel "EEC1", con funciones de Jefe de Departamento de Contencioso, adscrita a la Administración Local Jurídica de Xalapa, Veracruz, del Servicio de Administración Tributaria, con su presunta conducta irregular infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, en relación con lo dispuesto en los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, así como 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última en concatenación con las normas Primera, Segunda, fracción IX y Tercera, primer párrafo del "ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos.

Con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de 27 de agosto de dos mil siete, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le atribuye, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-076/2007, así como el diverso de investigación DP-538/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2007.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 256531)

ELEKTRA COM, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES ELEKTRA COM, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V., y BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V., SE HACE CONSTAR QUE EN DICHAS ASAMBLEAS SE ACORDO, ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- ELEKTRA COM, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V. y BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse, siendo la primera la sociedad fusionante y SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V. y BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V., las fusionadas.

SEGUNDA.- La sociedad que subsiste a la fusión continuará bajo la misma denominación.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión y al extinguirse las sociedades fusionadas, se cancelarán en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades, las inscripciones correspondientes a su contrato social y al mismo tiempo, dejarán de surtir sus efectos todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados por SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V. y BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V., por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

CUARTA.- La fusión de las sociedades ELEKTRA COM, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V., y BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V., surtirá efectos a partir del 1 de octubre de 2007, sujeto a que se cumplan las formalidades respectivas y se inscriban los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a sus domicilios. Para lo anterior, las sociedades que se fusionan han obtenido el consentimiento de la mayoría de sus acreedores y respecto de aquellos adeudados para los que no se haya obtenido consentimiento, éstos se considerarán líquidos y exigibles, encontrándose el importe de tales créditos a disposición del acreedor de que se trate, en las oficinas de la sociedad fusionante.

QUINTA.- Los activos, pasivos y capital de las sociedades que desaparecen, pasarán, al igual que todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, en bloque, a título universal, a la sociedad ELEKTRA COM, S.A. DE C.V., al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en los Balances Generales y Estados Financieros al día 31 de agosto de 2007, actualizados a la fecha en que surta efectos la fusión; consecuentemente, ELEKTRA COM, S.A. DE C.V., adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V., y BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V., por lo que el activo, pasivo y capital de las fusionadas pasarán a constituir parte del activo, pasivo y capital de ELEKTRA COM, S.A. DE C.V.

SEXTA.- En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan.

SEPTIMA.- Al realizarse la fusión, los actuales títulos representativos del capital social de ELEKTRA COM, S.A. DE C.V., serán cancelados y se expedirán nuevos títulos representativos de su capital social, que serán entregados a sus accionistas conforme a las acciones de que sean titulares.

OCTAVA.- El Convenio de Fusión se inscribirá en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de las sociedades que se fusionan y se publicará un extracto del mismo en el periódico oficial correspondiente a sus domicilios, así como sus balances al 31 de agosto de 2007.

NOVENA.- La sociedad fusionante se compromete a presentar las declaraciones fiscales correspondientes de las fusionadas, así como todos los avisos de cancelación ante las autoridades respectivas, haciéndose responsable de cualquier contingencia que en lo futuro pudiera surgir.

Mexico, D.F., a 2 de octubre de 2007.

Delegado Especial

Lic. Jesús Morales Aguilar

Rúbrica.

ELEKTRA COM, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.)
 BALANCE GENERAL
 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

31 de agosto de 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	\$1,702
Otras cuentas por cobrar	<u>\$1,354</u>
Suma el activo circulante	3,056
Inversiones en Acciones	1,574
Impuestos por recuperar	1,881
Suma el Activo	<u>\$6,510</u>

PASIVO

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$508
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>118</u>
Suma el pasivo	625

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	67
Utilidades acumuladas	4,309
Resultado del ejercicio	<u>1,508</u>
Suma la inversión de los accionistas	<u>5,885</u>
	<u>\$6,510</u>

Director de Contraloría
C.P. Mauro Aguirre Regis
 Rúbrica.

BODEGA DE REMATES ELEKTRA, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.)
 BALANCE GENERAL
 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

31 de agosto de 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	\$4,606
Otras cuentas por cobrar	<u>\$3,875</u>
Suma el activo circulante	8,480
Inversiones en Acciones	1,574
Compañías afiliadas y partes relacionadas	6,011
Impuestos por recuperar	71,540
Impuesto Sobre la Renta diferido	166,987
Suma el Activo	<u>\$254,592</u>

PASIVO

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>\$196,003</u>
Suma el pasivo	196,003

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	1,157,696
Utilidades acumuladas	(485,734)
Exceso en la actualización del capital contable	(486,296)
Resultado del ejercicio	<u>(127,076)</u>
Suma la inversión de los accionistas	<u>58,589</u>
	<u>\$254,592</u>

Director de Contraloría
C.P. Mauro Aguirre Regis
 Rúbrica.

PROVEEDORA DE CONTENIDOS CSP, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

31 de agosto de 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	<u>\$6</u>
Suma el activo circulante	6
Impuestos por recuperar	59,647
Impuesto Sobre la Renta diferido	212,800
Suma el Activo	<u>\$272,454</u>

PASIVO

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$45,334
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>11,708</u>
Suma el pasivo	57,042

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	86
Utilidades acumuladas	205,517
Resultado del ejercicio	<u>9,808</u>
Suma la inversión de los accionistas	<u>215,412</u>
	<u>\$272,454</u>

Director de Contraloría
C.P. Mauro Aguirre Regis
Rúbrica.

SOLUCIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

31 de agosto de 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	\$102
Otras cuentas por cobrar	<u>\$255</u>
Suma el activo circulante	357
Impuestos por recuperar	523,442
Impuesto Sobre la Renta diferido	566,518
Suma el Activo	<u>\$1,090,318</u>

PASIVO

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$744,372
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>87</u>
Suma el pasivo	744,458

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	7,404
Utilidades acumuladas	322,323
Resultado del ejercicio	<u>16,132</u>
Suma la inversión de los accionistas	<u>345,860</u>
	<u>\$1,090,318</u>

Director de Contraloría
C.P. Mauro Aguirre Regis
Rúbrica.

(R.- 256516)